BASES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN PARA INGENIEROS INTEGRANTES AL REGISTRO DE ADJUDICADORES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (CARD)

PERIODO 2020

I. PRESENTACIÓN

El Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CARD) requiere ampliar y fortalecer su registro de ingenieros aptos para desarrollar trabajos en las Juntas de Resolución de Disputas (JRD) que se conformen durante la ejecución de obras en general, y en especial, durante la ejecución de obras públicas a partir del 2020.

La Junta de Resolución de Disputas o Dispute Boards, es una de las iniciativas incorporadas en el marco de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, que se efectúan desdeel año 2020.

El artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido los requisitos para poder desempeñarse como miembro de una JRD.

Si la JRD está integrada por un solo miembro (o adjudicador), éste debe ser ingeniero o arquitecto. Asimismo, este adjudicador debe tener conocimiento de la normativa nacional aplicable al contrato, y de la normativa en Contrataciones del Estado.

Si la JRD está integrada por tres (03) miembros (o adjudicadores), el presidente debe cumplir con las mismas calificaciones exigidas al miembro único de la JRD, mientras que los otros adjudicadores pueden ser expertos en ejecución de obras.

Este registro será utilizado para efectuar las designaciones de los miembros que integrarán la JRD, de acuerdo a los lineamientos, que, en su momento, establezca la norma y el OSCE

II. REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Ser Ingeniero o Arquitecto.
2. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
3. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
4. No estar incluido en el Sistema de Registro Nacional de Violencia Familiar y Sexual del MIMPV.
5. No estar involucrado en actos de corrupción.
6. No tener sanción vigente por el Tribunal de Ética del Colegio Profesional correspondiente.
7. Contar con un mínimo de cinco (05) años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de colegiación.
8. Estar habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
9. Presentar su currículum vitae actualizado y documentado a la fecha de la solicitud de incorporación al Registro, según formato proporcionado por el CARD.
10. Acreditar experiencia en obras, como mínimo cinco (05) años como residente, y/o supervisor y/o experto en obras.
11. Haber llevado y aprobado Curso o Diplomado refrendado por universidad licenciada de duración no menor de ciento veinte (120) horas en Contrataciones con el Estado o acreditar haber sido residente de obra o inspector o supervisor como mínimo dos (02) años en una obra pública.
12. Participar y aprobar la evaluación de un Curso-Taller de Capacitación organizado por el CARD sobre Mecanismos de Resolución de Disputas.
13. Aprobar la entrevista personal a desarrollarse en el CARD del CD - Lima CIP.
14. Los requisitos señalados en los numerales 2), 3), 4), 5), 6) y 7) se cumplirán con la sola presentación de una Declaración Jurada, para lo cual se adjuntará el modelo correspondiente.
15. Pago por derecho de Evaluación de Solicitudes, ascendente a la suma de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), no reembolsables, en la Caja del CD Lima-CIP. **(Código de Pago: 48921053)**

16. En caso de aprobar los requisitos señalados en los numerales que van del 1 al 11, los postulantes deberán efectuar el pago de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV, a fin de llevar el Curso – Taller de Capacitación. **(Código de Pago: 48921052)**
17. Los Ingenieros interesados en llevar solamente el Curso - Taller de Capacitación, abonarán la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV

ANEXOS

1. Solicitud de Postulación (**Formato 1**).
2. Ficha de Datos Personales, adjuntando una (01) fotografía reciente a color, tamaño pasaporte (**Formato 2**).
3. Currículum Vitae documentado, describiendo las experiencias en obras, debidamente acreditadas y ordenadas cronológicamente a partir del último servicio (**Formato 3**).
4. Declaración Jurada de no poseer Antecedentes Policiales, Judiciales ni Penales (**Formato 4**).
5. Declaración Jurada de No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (**Formato 5**).
6. Declaración Jurada de no estar involucrado en actos de corrupción. (**Formato 6**).
7. Declaración Jurada de no estar incluido en el Sistema de Registro Nacional de Violencia Familiar y Sexual del MIMPV. (**Formato 7**).
8. Declaración Jurada de no tener sanción vigente emitida por el Tribunal de Ética del Colegio Profesional correspondiente. (**Formato 8**)
9. Declaración Jurada de contar con un mínimo de cinco (05) años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de colegiación. (**Formato 9**).
10. Declaración Jurada de mantener su compromiso de comportamiento ético, de confidencialidad, de habilidad profesional, de participación en actividades de capacitación, de fiel cumplimiento del Reglamento y demás Directivas del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas. (**Formato 10**).

III. EVALUACIÓN

Para ingresar a esta etapa, es requisito indispensable haber cumplido con entregar todos los documentos solicitados en el numeral II de la presente Bases.

- Evaluación Curricular, a cargo de la Comisión Evaluadora.
- Evaluación de Competencias (Curso de Capacitación).
- Evaluación de Desempeño (Exposición de trabajos grupales / Asistencia y Puntualidad)

IV. CONSULTAS

1. Toda consulta relacionada al proceso, deberá realizarse al Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas, Atención Comisión Evaluadora, al siguiente correo electrónico: imendo@ciplima.org.pe
2. Se recibirán las consultas hasta el 28 de febrero de 2020 a horas 12:00. La Comisión responderá hasta el 03 de marzo de 2020.
3. Las respuestas se remitirán por correo electrónico.

V. ANOTACIONES

1. Toda la documentación podrá ser presentada físicamente en el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas en un file anillado, debidamente foliado y suscrito con separadores por ítem en el orden indicado en el numeral II de la presente Bases.

2. También podrá ser remitida en forma digital, escaneada en el orden indicado en el numeral III de las presentes Bases, a la siguiente dirección electrónica: ccarbitraje@ciplima.org.pe. / imendo@ciplima.org.pe

3. Las solicitudes se recepcionarán en el horario de atención del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (**De Lunes a Viernes de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. a 02:00 p.m. a 06:00 p.m.**) (física o virtual) **hasta el día 09 de marzo de 2020.**

4. Los resultados de la evaluación completa, serán elevados al Directorio para su aprobación.
5. Los mencionados pagos se efectuarán a través de los siguientes los siguientes códigos:
   - **CONVOCATORIA JRD 2020: 48921053**
   - **CURSO-TALLER JRD: 48921052**

6. Dicho pago también podrá efectuarse vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta corriente del CD Lima – CIP:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
Nombre: Consejo Departamental de Lima - CIP
RUC: 20173173181
Cuenta Corriente N° 193-2330963-0-79
CCI N° 00219300233096307918

7. Se deja constancia que la constancia de pago deberá ser remitida al CARD en forma física, o en forma digital a las siguientes direcciones electrónicas: imendo@ciplima.org.pe

8. El Directorio del CARD, se reserva el derecho de realizar una fiscalización presente y posterior en relación al cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo precedente.

9. **La permanencia en el Registro es por dos (02) años,** debiendo el interesado proceder a una actualización de su inscripción con la presentación de los requisitos actuales y pagar la tasa correspondiente a S/. 500.00 Soles (Quinientos con 00/100 Soles) para mantenerse por un nuevo período. **La falta de actualización de la inscripción y/o pago causará la baja automática del Registro.** Los profesionales ingenieros pagaran la suma de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles).